



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

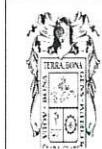
## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Primer convenio modificadorio al contrato abierto de prestación del servicio de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su apoderado legal, el **C. Octavio Amador Álvarez**, y a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra número **10100/20** y **10101/20**, emitidas en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2021.
3. Mediante oficio número **SEFI 0281/2020** de fecha 20 de febrero del 2020 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2020 como al 2021 a efecto de contratar los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 09, 10 y 11 de marzo de 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N006-2020**. El 13 de marzo del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 18 de marzo del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 25 de marzo del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas 3 y 4 al proveedor **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$7'308,100.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**; del cual la cantidad de **\$2'310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Dependencias de Gobierno del Estado y la cantidad de **\$4'998,100.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación de los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado.
6. En fecha 27 de marzo del 2020 se celebró entre el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato **No. 079/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de suministro de gas L.P. para diversas Entidades de Gobierno del Estado.
7. Mediante requisición de compra número **10108/20**, emitidas en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó el servicio de suministro de gas L.P. para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
8. A través del oficio número DGAS/253/2020, de fecha 29 de mayo del 2020, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar los servicios de suministro de gas L.P., por el período comprendido del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo del 2021.
9. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de mayo del 2020 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en fecha 20 de mayo de 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **10108/2020**.
- 1.4. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XIX, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, PISO 7, BOSQUES DEL PRADO, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO #98 FRACC. LAS HADAS C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA910811-4C9	BLVD. JUAN PABLO II # 1302, FRACC. EXHACIENDA LA CANTERA, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**Segunda:** "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00631**, inscrito en fecha 05 de mayo del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de enero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13, de fecha 02 de septiembre de 1944, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis G. Rayas, Notario Público en ejercicio de los del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 22 de septiembre de 1944.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Octavio Amador Álvarez**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 6,350, tomo XIX de fecha 15 de agosto de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 de los de Tlaquepaque, Jalisco, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que pueden ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Paseo de los Insurgentes número 2415, Colonia Piletas I, de la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37310.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en carretera Federal número 25, Aguascalientes-Loreto, Zacatecas kilómetro 1.9 sin número en el Ejido La Guayana, Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, C.P. 20358, con números telefónicos (449) 910 90 20, (449) 911 77 90 y (449) 102 19 17 y cuenta de correo electrónico oama0406@gmail.com, datos que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente convenio.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DGN811026BU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número **120-90113-10-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado; deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio modificadorio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “El Contrato”, a efecto de incrementar el servicio de suministro de gas L.P. para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo del 2021.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

#### SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

*La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO			
3	1	LOTE	GAS VEHICULOS. SUMINISTRO DE GAS L.P. 3 (TRES) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021 COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$207,720.00 Y UN MÁXIMO DE \$519,300.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$69,240.00 Y UN MÁXIMO DE \$173,100.00 PESOS	INAGUA	\$217,655.17	\$544,137.93			
				FDIA	\$10,758.62	\$26,896.55			
				UTA	\$10,344.83	\$25,862.07			
4	1	LOTE	GAS ESTACIONARIO. SUMINISTRO DE GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS 3 (TRES) ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, SEGUN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021 COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$1'291,710.00 Y UN MÁXIMO DE \$3'229,275.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$430,570.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'076,425.00 PESOS.	DIF	\$134,862.07	\$337,155.17			
				INAGUA	\$7,724.14	\$19,310.34			
				IDEA	\$1'342,137.93	\$3'355,344.83			
				SUB TOTAL	\$1'723,482.76	\$4'308,706.90			
<b>MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$4'998,100.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)</b>				I.V.A.	\$275,757.24	\$689,393.10			
				TOTAL	\$1'999,240.00	\$4'998,100.00			

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

*El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$4'308,706.90 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$689,393.10 (SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) lo que arroja un total máximo a pagar de \$4'998,100.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).*

*Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar será de \$1'499,430.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de \$3'748,575.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, misma que se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y la cantidad mínima a pagar será de \$499,810.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de \$1'249,525.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2021.*

*Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.*

*Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	1	LOTE	GAS VEHÍCULOS. SUMINISTRO DE GAS L.P. 3 (TRES) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021 COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$207,720.00 Y UN MÁXIMO DE \$519,300.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$69,240.00 Y UN MÁXIMO DE \$173,100.00 PESOS	INAGUA	\$217,655.17	\$544,137.93
				FDIA	\$10,758.62	\$26,896.55
				UTA	\$10,344.83	\$25,862.07
4	1	LOTE	GAS ESTACIONARIO. SUMINISTRO DE GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS 3 (TRES) ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO. MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021 COMBUSTIBLE PARA 2020: CON UN MÍNIMO DE \$1 291,710.00 Y UN MÁXIMO DE \$3'229,275.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$430,570.00 Y UN MÁXIMO DE \$1'076,425.00 PESOS.	DIF	\$134,862.07	\$337,155.17
				INAGUA	\$7,724.14	\$19,310.34
				IDEA	\$1'342,137.93	\$3'355,344.83
5	1	LOTE	GAS ESTACIONARIO, SUMINISTRO DE GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS PARA UNA ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO 2020 AL	ISSSSPEA	\$165,517.24	\$413,793.10



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		31 DE MARZO 2021, COMBUSTIBLE PARA 2020 CON UN MÍNIMO DE \$134,400.00 Y UN MÁXIMO DE \$336,000.00 PESOS, COMBUSTIBLE PARA 2021 CON UN MÍNIMO DE \$57,600.00 Y UN MÁXIMO DE \$144,000.00 PESOS.			
		MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$5'478,100.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$1'889,000.00	\$4'722,500.00
			I.V.A.	\$302,240.00	\$755,600.00
			TOTAL	\$2'191,240.00	\$5'478,100.00

El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$4'722,500.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$755,600.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total máximo a pagar de **\$5'478,100.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar será de **\$1'633,830.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$4'084,575.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, misma que se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y la cantidad mínima a pagar será de **\$557,410.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$1'393,525.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2021.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

#### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2020 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de marzo del 2021, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2020 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de marzo del 2021, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

En cuanto a la partida 5, “**Los Servicios**” se prestarán del 01 de junio del 2020 al 31 de marzo del 2021, conforme al anexo de este convenio.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificatorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificatorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

### QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

#### SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

#### SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de mayo del 2020.

Por “La SAE”

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”

  
C. OCTAVIO AMADOR ÁLVAREZ  
APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE GAS  
NOEL, S.A. DE C.V.

#### TESTIGOS

  
C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

*[Signature]*  
**L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*Miriam Novoa Jiménez*  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Elaboró
<i>[Signature]</i> LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<i>[Signature]</i> LIC. BARTOLOME JESÚS MACIAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<i>[Signature]</i> LIC. JOCELIN GARCIA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: DISTRIBUIDORA DE GAS NOEL,  
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 079-1/2020-  
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## Anexo

### ANEXO DOMICILIOS GAS LP EN TANQUE ESTACIONARIO



ENTIDAD: ISSSPEA

NOMBRE DEL CENTRO DE UBICACION DEL TANQUE	DOMICILIO	CAPACIDAD DEL TANQUE	DIAS Y HORARIOS PARA ABASTECIMIENTO
FUNERARIA LA GLORIA	CALLE GUADALUPE 527 BARRIO DE GUADALUPE	3800 litros	LUNES A DOMINGO LAS 24 HRS.
ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	CALLE 7 NUMERO 101 UNIDAD HABITACIONAL PRIMO VERDAD	90 litros	1ER VIERNES DE CADA MES DESPUES DE LAS 17:00 HRS.
CASA DEL PENSIONADO	CALLE BARRAGAN 1019 COL. GREMIAL ENTRE ENRIQUE ESTRADA Y ROBERTO GOMEZ	287 litros	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.